



ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

En los términos del Artículo 22°, del Capítulo III, del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, con relación a la Audiencia Pública convocada mediante Resolución ENARGAS N° 247/18 del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) y celebrada en la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, se informa lo siguiente: a) Objeto de la Audiencia Pública: 1) La aplicación de la Metodología de Adecuación Semestral de la Tarifa, en los términos de lo dispuesto por las Resoluciones ENARGAS N° I-4357/17 y N° I-4358/17, para las Licenciatarias CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A. y, de corresponder, para el ajuste de las tarifas de transporte de TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A; 2) La aplicación del traslado a tarifas del precio de gas comprado en los términos del Numeral 9.4.2. de las Reglas Básicas de la Licencia de Distribución; 3) Proyecto de construcción del Gasoducto Mercedes-Cardales, con financiamiento a través de un factor de inversión (factor "k"); y 4) Alternativas metodológicas para una facturación más previsible de los consumos de los usuarios residenciales; b) Fecha en la que se sesionó: 20 de febrero de 2018; c) Funcionarios presentes: la presidencia de la Audiencia estuvo a cargo del Lic. Mauricio E. Roitman en su carácter de Presidente y el Ing. Carlos A. M. Casares en su carácter de Vocal Primero del Directorio del ENARGAS; d) Cantidad de participantes: se registraron 26 inscriptos, de los cuales 13 de ellos lo hicieron con carácter de oradores. Efectivamente hicieron uso de la palabra 14 participantes; e) Lugar donde se encuentra a disposición el Expediente: el Expediente ENARGAS N° 33.435 se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Central del ENARGAS sita en Suipacha 636, CABA, de lunes a viernes de 10 a 16 horas; f) Plazos y modalidad de publicidad de la Resolución Final: según lo dispuesto por el Artículo 24, del Capítulo III, del Anexo I de la Resolución ENARGAS N° I-4089/16, en un plazo no mayor a TREINTA (30) días de recibido por el Directorio del ENARGAS el Informe de Cierre del Artículo 22 del citado Capítulo, el ENARGAS emitirá la Resolución Final y dispondrá su publicación en el Boletín Oficial.

Lic. MAURICIO EZEQUIEL ROITMAN

PRESIDENTE

ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS